



Ayuntamiento de La Algaba

Expediente n.º: 6097/2025

Procedimiento: Bases Reguladoras de la Campaña de Navidad 25-26 “La Algaba Compramos con corazón”.

En la Algaba a fecha firma electrónica

EL ALCALDE ACCIDENTAL (Resolución núm. 2614-2025, de 4 de diciembre)

**DON JOSÉ MANUEL GUTIÉRREZ RETAMINO, ALCALDE ACCIDENTAL DEL
ILMO AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA (SEVILLA)**

HAGO SABER: Que por La Junta de Gobierno Local celebrada en sesión Ordinaria el 11 de diciembre de 2025, se ha acordado la aprobación de Bases Reguladoras de la Campaña de Navidad 25-26 “La Algaba Compramos con corazón”, con el literal siguiente:

(...)

I.- Visto que el Ayuntamiento de La Algaba, en su política de apoyo al comercio local, quiere contribuir a la dinamización del entorno urbano y al fomento de la actividad comercial, apostando por un modelo comercial diversificado y dinámico, propiciando que la ciudadanía adquiera bienes de consumo y servicios en la época navideña y así, fortalecer el comercio minorista fomentando las compras en los establecimientos locales

II.- Vista la Retención de Créditos practicada por la Intervención de Fondos de fecha 3 de diciembre de 2025.

III.- Visto el Informe emitido por la Técnica de Desarrollo Económico de fecha 10 de diciembre de 2025.

Visto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes adopta **ACUERDOS** en los siguientes términos:

PRIMERO: Aprobar las bases reguladoras para la Campaña de promoción del comercio local para la navidad 25-26, denominada “La Algaba, compramos con Corazón”, en el municipio de La Algaba, del siguiente tenor literal:

“PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD

El Ayuntamiento de La Algaba, en su política de apoyo al comercio local, quiere contribuir a la dinamización del entorno urbano y al fomento de la actividad comercial, apostando por un modelo comercial diversificado y dinámico, propiciando que la ciudadanía adquiera bienes de consumo y servicios en la época navideña y así, fortalecer el comercio minorista fomentando las compras en los establecimientos locales.

Ayuntamiento de La Algaba

Avenida Primero de Mayo num. 104, ALGABA (LA). 41980 (Sevilla). Tfno. 955787912. Fax: 955787915



Cód. Validación: 004HSYRPUAHG79NOXKCM2ZZN
Verificación: https://laalgaba.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5

JOSÉ MANUEL GUTIÉRREZ RETAMINO (1 de 1)
ALCALDE ACCIDENTAL
Fecha Firma: 12/12/2025
HASH: 1f6e9d22d65704e6b5253cc023048b4



Ayuntamiento de La Algaba

A través de la Delegación de Desarrollo Económico se pretende poner en marcha durante el mes de diciembre 2025 y hasta pasadas las fiestas navideñas, la Campaña de promoción del comercio local, denominada “ La Algaba, compramos con Corazón”, al objeto de fomentar las compras en establecimientos del municipio mediante el sorteo 6 fines de semana en hotel de 5* para dos personas.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS. PLAZO Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

La Campaña está dirigida a todos los establecimientos del municipio de La Algaba que se adhieran en tiempo y forma a la misma según lo establecido en las presentes bases. Asimismo, sus clientes serán los/as destinatarios/as finales de la misma.

- No podrán participar en La Campaña estancos, farmacias, supermercados y bazares
- Los establecimientos adheridos, deben contar con un comercio abierto y/o domicilio fiscal en el municipio de La Algaba.
- El empresario /a debe estar de alta en el RETA o donde legalmente le corresponda.
- Los establecimientos solicitantes deberán encontrarse al corriente de la Seguridad Social, Hacienda y del Ayuntamiento de La Algaba, a fecha de presentación de la solicitud de adhesión a la campaña.

Las solicitudes de adhesión se presentarán por los empresarios en el Modelo Normalizado de Solicitud (Anexo I).

Junto con la solicitud, deberán presentar la siguiente documentación:

- Certificado de situación censal de actividades económicas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Anexo II: Declaración responsable.
- Anexo III: Ficha Terceros. En su caso

El plazo de presentación será de diez días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes bases en la sede electrónica y tablón de anuncios municipal. La presentación para las personas jurídicas, se hará de forma telemática, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de La Algaba mediante la cumplimentación de formulario ad hoc en dicha sede, siendo preferente este medio para las personas físicas.

La presentación de la solicitud implicará la aceptación del contenido de estas bases y el cumplimiento de los requisitos exigidos en la misma, hecho que se acreditará a través de una declaración responsable. Si los datos facilitados por el establecimiento adherido no se correspondieran con requisitos exigidos en estas bases, éste quedará excluido de la Campaña.

TERCERA.- DURACIÓN DE LA CAMPAÑA.

La Campaña dará comienzo el día 12 de diciembre de 2025 hasta el día 6 de enero de 2026, ambos incluidos, para todo el municipio de La Algaba.

Ayuntamiento de La Algaba

Avenida Primero de Mayo num. 104, ALGABA (LA). 41980 (Sevilla). Tfno. 955787912. Fax: 955787915



Cód. Validación: 904HSVPHLHAG79N9XKCM2ZZN
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5



Ayuntamiento de La Algaba

CUARTA.- ADHESIÓN DE LOS COMERCIOS A LA CAMPAÑA

Los comercios interesados en adherirse a la Campaña deberán inscribirse a través del formulario digital colgado en la pág web municipal www.laalgaba.es., tendrán de plazo diez días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes bases en la sede electrónica y tablón municipal. A partir de esta fecha, no se aceptarán nuevas adhesiones.

Los comercios adheridos en la campaña en años anteriores que manifestaron por escrito su participación en las siguientes, participarán en la misma sin necesidad de presentación de solicitud.

A los comercios adheridos se les entregará:

- Una banderola identificativa de La Campaña que deberá estar expuesto de forma visible mientras dure la misma
- Tarjetas sorteo para facilitar a las y los consumidores.
- Obsequio para la clientela.

QUINTA.- COMPROMISOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PARTICIPANTES DERIVADOS DE LA ADHESIÓN A LA CAMPAÑA.

- El establecimiento obligatoriamente tendrá que estar adornado con motivos navideños
- Informar de las características de la campaña a sus clientes.
- Mostrar en un lugar visible del establecimiento, la imagen identificativa de la campaña que será proporcionada en el momento de su adhesión.
- Facilitar cuanta información y documentación le sea solicitada al objeto de verificar la correcta aplicación de las bases reguladoras de esta iniciativa.

SEXTA.- MECÁNICA DE LA CAMPAÑA PARA ESTABLECIMIENTOS ADHERIDOS

Para adquirir la condición de cliente participante sólo será necesario realizar una compra superior a QUINCE EUROS (15,00 €) en cualquiera de los establecimientos adheridos a la Campaña.

En ese momento recibirá una tarjeta con la imagen de la campaña, donde deberá grapar el ticket de la compra realizada y deberá rellenar con los datos personales, nombre, apellidos y n.º teléfono. Dicha tarjeta deberá ser depositada en las urnas ubicadas al efecto en los siguientes edificios municipales:

- Casa Consistorial (Avda. Primero de Mayo, 104)
- Edificio Servicios Sociales (Calle Eusebio Torres Carranza, s/n)
- Tenencia de Alcaldía (Calle Virgen del Valle, s/n. El Aral).

SÉPTIMA.- IMPORTE Y SORTEO DE LOS BONOS

Los premios serán 6 fines de semana en un hotel de 5 estrellas para dos personas.

Una vez finalizada la campaña el día 7 de enero de 2026, personal del Ayuntamiento, procederá a retirar las urnas situadas en los distintos edificios municipales, y se llevará a cabo el sorteo público el día 12 de enero de 2026 a las 11:00 horas, en el salón de Plenos del Ayuntamiento (Avda. Primero de Mayo, 104).





Ayuntamiento de La Algaba

Dicho acto será público y presidido por la Concejala Delegada de Desarrollo Local y Comercio, asistiendo la Presidenta de la Asociación de Empresarios y Comerciantes de La Algaba y levantando acta como secretaria, la Técnico de Desarrollo Económico del Ayuntamiento o personal adscrito a la Delegación.

Se extraerán por orden, un titular y dos suplentes por cada uno de los premios, datos serán publicados en la sede electrónica, tablón de anuncios y página web municipales.

El/La beneficiario/a titular tendrá cinco días hábiles desde la publicación, para notificar al Ayuntamiento su aceptación del premio. De no proceder a la aceptación, se procederá a llamar al primer suplente y segundo, por este orden.

OCTAVA.- FINANCIACIÓN CAMPAÑA

El importe destinado para llevar a cabo esta actuación, asciende El presupuesto destinado para llevar a cabo esta actuación, asciende catorce mil novecientos noventa y nueve euros (14.999,00 €), que irá con cargo a fondos provenientes de la subvención Plan mas Sevilla de la Diputación , habiéndose hecho retención del crédito con el núm. operación 225103008.

NOVENA ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en La Campaña supone la aceptación íntegra de las presentes bases y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe.

DÉCIMA.-MODIFICACIÓN DE LAS BASES

El Ayuntamiento de la Algaba se reserva el derecho de modificar las presentes bases durante la realización de la campaña, si así lo considera necesario para la mejora y correcto desarrollo de la misma.

UNDÉCIMA.- CANCELACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN.

Siempre que exista una causa justificada o de fuerza mayor debidamente motivada, el Ayuntamiento de La Algaba se reserva el derecho a cancelar, aplazar, suspender y/o modificarla celebración de la presente campaña. En tal caso, no se compromete a la asignación de los bonos.

DECIMOSEGUNDA.-PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

El Ayuntamiento de La Algaba, en cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos, informa que los datos personales de las entidades solicitantes podrán ser objeto de tratamiento automatizado e incorporados al Sistema de Información del Ayuntamiento de La Algaba. El uso de dichos datos se restringirá exclusivamente a la gestión municipal, pudiendo procederse a su cesión o comunicación a otras Administraciones Públicas. Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición a través del servicio de información y registro del Ayuntamiento.”

SEGUNDO.- Dar la debida publicidad y difusión del presente acuerdo en la sede electrónica y tablón municipal.

TERCERO.- Publicar las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Ayuntamiento de La Algaba

Avenida Primero de Mayo num. 104, ALGABA (LA). 41980 (Sevilla). Tfno. 955787912. Fax: 955787915



Cód. Validación: 904HSYRHLAHTG7BNQXKCMZ2ZN
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5



Ayuntamiento de La Algaba

Lo que se hace público a efectos de información pública.

En La Algaba a fecha de firma electrónica.

El Alcalde Accidental
José Manuel Gutiérrez Retamino
(Resolución núm. 2614-2025, de 4 de diciembre)

Cód. Validación: 904USNPHLALG7BNQXKCM2ZZN
Verificación: <https://sede.ayto-laalgaba.es/validador/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5

